

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 20 DE JUNIO DE 1942

NUMERO 8834

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 175 de 19 de Mayo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 183 de 3 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 184 de 6 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 307 de 29 de Mayo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 311 de 28 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 312 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 313 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 314 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 316 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 317, de 2 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fabrica.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 175

(DE 19 DE MAYO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Jorge Amado Torres, Cónsul ad-honorem de Panamá en Rosario, República Argentina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 183

(DE 3 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor W. D. Henderson, Cónsul honorario de Panamá en Puerto España, Trinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

DECRETA NUMERO 184

(DE 6 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Germán A. Moreno, Cónsul honorario de Panamá en Bogotá, República de Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 307

(DE 29 DE MAYO DE 1942)

por el cual se nombra un Director Especial y un Maestro-Asistente del Director.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero.—Nómbrese Director Especial de la Escuela Mixta de Las Lajas, Provincia Escolar de Remedios, al señor Carlos Amaya en reemplazo del señor Félix R. Castillo quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo Segundo.—Nómbrese a la señorita Gilda María Araúz, Maestro-Asistente del Director en la Escuela "Dominio del Canadá", Provincia Escolar de Santiago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 311

(DE 28 DE MAYO DE 1942)

por el cual se nombran Profesores de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a Agustín Jaén R. y Judith C. de Carroquilla, Profesores de Enseñanza Secundaria, en las condiciones determinadas por la ley y por el Decreto Número 280 de 1942.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 312

(DE 30 DE MAYO DE 1942)

por el cual se hacen nombramientos en el Personal administrativo de la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en el Personal Administrativo de la Escuela de Artes y Oficios, así:

Escolástico Cornejo, Inspector, en reemplazo de Bolívar Herrera, quien renunció el cargo.

Mariano Lamela Jr., Inspector, en reemplazo de Ezequiel Quirós, quien renunció el cargo.

Lionel Díaz, Inspector en reemplazo de Manuel S. Rosas, quien renunció el cargo.

Roberto Lay, Inspector.

Lucila Suárez, Bibliotecaria, en reemplazo de Escolástico Cornejo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 313

(DE 30 DE MAYO DE 1942)

por el cual se hacen nombramientos en el Personal Administrativo de la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en el Personal Administrativo de la Escuela Profesional, así:

Clemencia Méndez, Secretario, en reemplazo de Carmen M. Madrid, quien pasa a ocupar otro cargo.

Aurelia G. de Vázquez, Contable, en reemplazo de Dora M. Reñuz, quien ocupó el cargo interinamente.

Hilda Crooks, Inspectora, en reemplazo de Lucinda Castillero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Olga Escudero, Inspectora, en reemplazo de Enelba Quezada, quien pasa a ocupar otro cargo.

Carmen Madrid, Inspectora, en reemplazo de Graciela de Méndez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Ida Ch. de Núñez, Ecónoma, en reemplazo de Delfina Melo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 314

(DE 30 DE MAYO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Susana Icaza, Oficial de Tercera Categoría en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de la señorita Ana G. Casís N., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 316

(DE 30 DE MAYO DE 1942)

por el cual se nombra un maestro Asistente de Director.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señora Judith Castellón de Cedeño, Maestro-Asistente de Director en la Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 317

(DE 2 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se nombran Ayudantes de Taller en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero.—Nómbrese a Narciso Arenas, Ayudante del Taller de Reparaciones de Máquinas, en reemplazo de Darío Alaín, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo.—Nómbrese a Emilio A. Valdés, Ayudante del Taller de Reparaciones de Radio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Como apoderado sustituto de los señores J. & P. COATS, Limited, de Paisley, Escocia, solicito a favor de éstos, el registro de una marca de fábrica para amparar hilo de algodón para coser.

Dicha marca consiste en la palabra

COATS'

y fué registrada en el país de origen en el año de 1909, bajo el número 119.289, y ha sido renovada a su debido tiempo.

Esta marca va a ser usada en la República de Panamá próximamente.

Acompaño poder y demás requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Septiembre 18 de 1941.

Julio Arjona Q.
Cédula 47-2544.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Junio de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Laboratorio Winthrop Limitada, sociedad de comercio, organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en la ciudad de Bogotá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

VIOCOLIL

según etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir productos químicos y farmacéuticos, drogas, y especialidades farmacéuticas, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde Febrero de 1942 en el país de origen, Colombia, en el comercio internacional desde Enero de 1942, y se usará próximamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de

registro en Colombia, que actualmente se tramita.

Se acompaña (a) Comprobante de pago del impuesto; (b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un elisé para reproducirla. Los otros documentos necesarios; (c) Certificado de solicitud en Colombia, (d) Poder, y (e) Declaración jurada se hallan agregados a la Solicitud de la Marca Polytaxin de la misma compañía.

Panamá, 10 de Abril de 1942.

LOMBARDI E ICAZA,

Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 8 de Junio de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Laboratorio Winthrop Limitada, sociedad de comercio, organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en la ciudad de Bogotá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

ZOBENOL

según etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir productos químicos y farmacéuticos, drogas, y especialidades farmacéuticas, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde Febrero de 1942 en el país de origen, Colombia, en el comercio internacional desde Enero de 1942, y se usará próximamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de registro en Colombia, que actualmente se tramita.

Se acompaña (a) Comprobante de pago del impuesto; (b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un elisé para reproducirla. Los otros documentos necesarios; (c) Certificado de solicitud en Colombia, (d) Poder, y (e) Declaración jurada se hallan agregados a la Solicitud de la Marca Polytaxin de la misma compañía.

Panamá, 10 de Abril de 1942.

LOMBARDI E ICAZA,

Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 8 de Junio de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radios, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1951. Apartado Postal N° 127. TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80. PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50. Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00.

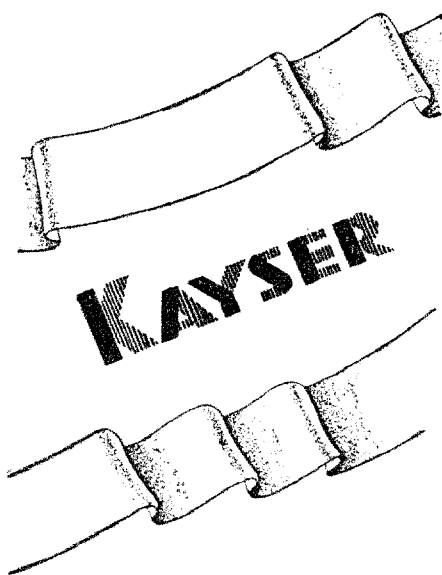
TODO PAGO ADELANTADO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderado de la sociedad anónima denominada JULIUS KAYSER & CO., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 500 Fifth Avenue, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación del forro de una cajeta en que aparecen la palabra



y dos cintas colocadas al través, una arriba y la otra debajo de dicha palabra, según aparece en el ejemplar adjunto a la margen de esta solicitud.

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 393.295 de Febrero 3 de 1942 para amparar: Calcetería.

Guantes hechos de Tejido o combinaciones de Tejido de Cuero, y Ropa Interior para Mujeres, Fajas, Peticotes, Pijamas, Camisas de Noche, Saltos de Cama, Swoeters, y Camisas y Chaquetas de Sport.

Acompañamos a la presente solicitud todos los comprobantes señalados por la ley.

Panamá, Junio 4 de 1942.

Por Arias, Fábrega y Fábrega,

Harmodio Arias.

Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Junio de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 319

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 319.—Panamá, 6 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada "Sales Affiliates, Inc.", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 730 Fifth Avenue, ciudad de N. Y., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: tintes para el cabello;

Que la marca consiste en la palabra distintiva INECTO y se aplica o fija a los productos en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Sales Affiliates, Inc., domiciliada en 730 Fifth Avenue, ciudad de Nueva York, E. U. de A. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 169.

CERTIFICADO NUMERO 169
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de junio de 1942. Caduca: 6 de junio de 1962.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 319 de esta misma fecha, una marca de fábrica de Sales Affiliates, Inc., domiciliada en 730 Fifth Avenue, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio tintes para el cabello, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de marzo de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8536 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de junio de 1941.

Panamá, 6 de junio de 1942.

E. B. FARREGA.

El Primer Secretario del Ministerio.

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Inecto" que se aplica o fija a los productos en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Junio de 1942.

- As. 3244: Oficio No. 252 de 8 de Mayo de 1942, del Juzgado 1o. del circuito de Chiriquí, por el cual, entre otras cosas, se levanta el embargo que pesa sobre la finca "El Zoco" de propiedad de Ramón Jurado.
- As. 3245: Oficio No. 244 de 5 de Junio de 1942, del Juzgado 1o. del circuito de Panamá, por el cual, entre otras cosas, se levanta el embargo que pesa sobre la finca No. 2765 de la Prov. de Chiriquí, de Alberto Mizrahi y Meyer Laniado.
- As. 3246: Escritura No. 492 de 14 de Mayo de 1942, de la Notaría 2a., por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca constituida a su favor por Tomás Castillo Jaramillo.
- As. 3247: Escritura No. 130 de 5 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Tomás Castillo Jaramillo vende a Sarina Malca de Sitton una finca de la Provincia de Chiriquí.
- As. 3248: Escritura No. 133 de 6 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mauricio Sitton constituye hipoteca a favor de Sarina Malca de Sitton.
- As. 3249: Escritura No. 932 de 10 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Ezequiel Fernández Jacó y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y dicha institución bancaria declara canceladas una hipoteca y anticrética.
- As. 3250: Escritura No. 890 de 4 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Berle Gaylord Ilgen vende una finca de su propiedad, situada en los Altos del Golf, Sabanas de esta ciudad, a Raúl García de Paredes.
- As. 3251: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1365, de 5 de Junio de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Buchanan" de propiedad de la American Export Lines Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.
- As. 3252: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1477 de 2 de Junio de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la lancha a motor "Rio Indio" de propiedad de la United Fruit Co., domiciliada en la ciudad de Colón, Rep. de Panamá.
- As. 3253: Escritura No. 917 de 9 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual María Linares de Clement vende dos fincas a la sociedad Arias, Rosario Hnos. & Cia., y dicha sociedad constituye hipoteca.
- As. 3254: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1476 de 2 de Junio de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la lancha "Talamanca", de propiedad de la United Fruit Company domiciliada en Bocas del Toro, Rep. de Panamá.
- As. 3255: Certificado No. 167 de 6 de Junio de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Socony Paint Product Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.
- As. 3256: Certificado No. 168 de 6 de Junio de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Socony Paint Products Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.
- As. 3257: Escritura No. 37 de 20 de Abril de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Dominga Cortés un lote de terreno en la ciudad de Penonomé.
- As. 3258: Escritura No. 559 de 11 de Junio de 1942, de la Notaría 2a., por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 2378 del Tomo No. 29.
- As. 3259: Escritura No. 914 de 8 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual se protocolizan cuatro documentos relacionados con la constitución de la asociación denominada Sociedad de Agricultores de Arraiján.
- As. 3260: Patente Comercial de 2a. Clase No. 498 de 19 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Teresa Lemos de Durante, domiciliada en la ciudad de Colón.
- As. 3261: Certificado No. 169 de 6 de Junio de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Sales Affiliates Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.
- As. 3262: Certificado No. 170 de 5 de Junio de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Sales Affiliates Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.
- As. 3263: Patente Comercial de 1a. clase No. 323 de 14 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Szwarc Hnos. Limitada, domiciliada en esta ciudad.
- As. 3264: Patente Profesional No. 177 de 20 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Victor M. Villalobos, domiciliado en esta ciudad.
- As. 3265: Escritura No. 267 de 6 de Mayo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas cancela hipoteca y anticrética constituidas por Jethro Joseph Small.
- As. 3266: Patente Comercial de 2a. clase No. 1693 de 18 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Miguel A. Fernández Jr., domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 3267: Escritura No. 17 de 23 de Abril de 1942, del Consulado de Panamá en Santiago de Chile, por la cual Abigail Arjona de Fábrega confiere poder general a Julio José Fábrega.
- As. 3268: Escritura No. 10 de 10 de Mayo de 1942, del Consulado de Panamá en San José de Costa Rica, por la cual Emilia Arjona de Calvo confiere poder general a Julio José Fábrega.
- As. 3269: Patente Comercial de 2a. clase No. 1890 de 11 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Benítez, domiciliado en esta ciudad.
- As. 3270: Escritura No. 887 de 5 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Charles Henry Johnson vende dos fincas de su propiedad a Catalina Roa de Henley.
- As. 3271: Escritura No. 355 de 10 de Junio de 1942, de la Notaría 3a., por la cual se constituye la sociedad anónima denominada en español Motores Colpan S. A., y en inglés, Colpan Motors Inc., con domicilio en la ciudad de Colón.
- As. 3272: Escritura sin número, de 20 de Abril de 1942, del Consulado de Panamá en Cartago, Costa Rica, por la cual Ana de la Torre de Alzamora confiere poder general a José Domingo Alzamora.
- As. 3273: Escritura No. 942 de 11 de Junio de 1942,

de la Notaría 1a., por la cual Ana de la Torre de Alzamora vende una finca a Guillermo Endara Paniza.

As. 3274: Escritura No. 39 de 12 de Enero de 1939, de la Notaría 2a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Charles Alexander Cummings un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3275: Escritura No. 184 de 9 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Martin Liehenaldo vende a Alfredo Hammerschmid la mitad de una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 3276: Escritura No. 934 de 10 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Francisca Ardila de Ponce Rojas.

As. 3277: Escritura No. 549 de 8 de Junio de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Rosa Llorente vende a Antonio Mock una finca de su propiedad ubicada en este Distrito.

As. 3278: Escritura No. 944 de 11 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la sociedad Icaza & Cia. Ltda. vende a Teodoro González Espinosa un lote de terreno en Pueblo Nuevo de las Sabanas.

As. 3279: Escritura No. 494 de 20 de Marzo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Sotero Garibaldi.

As. 3280: Escritura No. 358 de 11 de Junio de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Philip Ebenezer Robinson declara la construcción de una Casa en terreno de su propiedad situado en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3281: Escritura No. 416 de 21 de Abril de 1942, de la Notaría 2a., por la cual la Compañía de Espinosa S. A. en liquidación, vende a la sociedad Cooperadoras Salesianas una finca de su propiedad en esta ciudad, y la sociedad compradora constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo deudor.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

De acuerdo con lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio y para los fines legales, hago constar al Comercio y al público en general que mediante escritura Pública número 361 del 13 del presente mes de Junio en la Notaría Tercera del Circuito, he comprado a la señora Alicia Sánchez Vda. de Choy los enseres y el derecho de llave de la Abarroteria situada en la calle Mariano Arosemena casa N° 41 que en adelante denominara "LA GLORIA".

Panamá, Junio 17 de 1942.

Lilia L. Vega de Yin.

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) de Julio a las 2:30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que mas abajo se detallan:

1	sombrera para hombre (usada)	B.	2 00
38	Sombreros de fieltro, para señora por confeccionar a B. 0.25 c/u.		9.50
47	Docena. Plumas para sombreros a B. 0.50 c/docena		23 50
42	flores artificiales a B. 0.10 c/u		4.20
1	vaso		0.10
1	lámpara eléctrica de vidrio		2.50
1	Canasta de paja		1.25
1	pie de lámpara de pared, eléctrica		0.50
6	ceniceros de arbal de café a B. 0.25 c/u.		1.50
1	Cocktelera china de metal		3.00
1	Cocktelera china de metal y 6 vasos.		4.00
1	Juego (3 piezas) adorno hecho por los indios canadienses.		1.00
1	Cenicero Oriental		0.25
1	Frasco Reductor de color para limpiar géneros -- "Golbys"		0.25
7	Camisas a B. 0.25 c/u.		1.75
14	Camisas de trabajo a B. 0.50 c/u.		7.00
2	pantalones de trabajo a B. 0.75 c/u.		1.50
2	overoles a B. 1.00 c/u.		2.00
2	guayaberas a B. 0.75 c/u.		1.50
12	calzoncillos a B. 0.25 c/u.		3.00
2	calzoncillos de manga corta a B. 0.15		0.30
5	trajes húngaros de seda bordados, para niñas a B. 2.50 c/u.		12.50
2	mamelucos a B. 0.25 c/u.		0.50
1	traje de seda de mujer		1.25
12	calzonarios de niña a B. 0.25		3.00
2	pyjamas de niña a B. 0.75 c/u.		1.50
2	trajes húngaros de seda bordados, para niña a B. 1.75 c/u.		3.50
1	traje húngaro de seda bordado, para niña		3.00
13	trajes húngaros de niña bordados a B. 1.75		22.75
1	pyjama de seda, para señora		2 00
6	chaquetas húngaras de Wähl a B. 1.50		5.00
1	kimona de seda		3.00
1	kimona de seda		1.25
1	kimona de seda		1.25
1	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 2.00 c/u.		14.00
6	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 3.00 c/u.		18.00
7	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 1.50 c/u.		10.50
18	chaquetas húngaras, bordadas, de wähl a B. B. 2.50 c/u.		45.00
6	cinturones húngaros a B. 0.75 c/u.		4.50
1	Docena Pañuelos de algodón.		0.75
14	pares de medias cortas para mujer a B. 0.15 c/p.		2.10
1	Corbata húngara		0.25
1	Par de medias de niña		0.05
2	Vicerias húngaras para señora a B. 0.25 c/u.		0.50
1	corte listado (3 yardas)		0.60
1	corte Crep. Rayón chocolate (3 yardas)		0.75
1	corte Whall amarillo (2 yardas)		0.40
1	corte Zaraza floreado (4 yardas)		0.60
1	pieza aluminio a B. 0.25.		0.25
1	bandeja de lata para pastillas		0.25
1	plato de lata		0.05
1	"Meat Chopper" Case por 5528		2.00
1	cubierta navaja eléctrica de afeitar.		0.50
4	servilletas de papel B. 0.10 c/p.		0.40
10	rollos alambre para cuerda de pescar (5 alambres c.u.) a B. 0.10 c/u.		1.00
1	navaja de afeitar		1.50
2	flash Light (grandes) B. 0.75 c/u.		1.50
3	flash Light (medianos) a B. 0.50 c/u.		1.50
20	encendedores de cigarrillos a B. 0.25 c/u.		5.00
1	lente para máquina de retratar		0.50
1	bovina 65-voltios Sep. L. 604		4.00
2	peinillas de mujer a B. 0.10 c/u.		0.20
1	martillo mecánico		1.50

1 martillo carpintero	1.00	1 par de zapatos para niña	1.50
15 carretillas hilo de seda para bordar a B. 0.10 c.u.	1.50	4 pares de zapatos para niña a E. 1.00	4.00
4 jaboneras para jabón líquido B. 1.00 c.u.	4.00	2 pares de zapatos para niña a B. 0.75	1.50
33 piezas "Rockford" "Clutch Parts" B. 0.10 c.u.	3.30	5 pares de zapatos para niña a B. 0.50	2.50
1 lote tornillos con tuercas	11.50	1 par de zapatos para niña de baño	0.25
1 felpudo de estopa de coco	0.50	2 pares de zapatos para baby a B. 0.25	0.50
1 alfombrita de caucho	1.00	6 azucareros de vidrio a B. 0.10 c.u.	0.60
1 cabezote para cilindro de automóvil	1.00	1 máquina Kodak Senior Six-20	12.50
1 pieza de aluminio para maquinaria	2.00	1 máquina Kodak Vigilant Junior Six-20	6.00
1 tapa de hierro esmaltada	1.00	1 máquina Kodak Nº 2 Hawkeye Special	2.50
2 carpetas a B. 0.50 c.u.	1.00	6 cámaras para retratar de cajón a B. 0.50	3.00
1 saco para ropa sucia (grande)	0.75	1 lonchera con termo	0.75
1 saco para ropa sucia (chico)	0.50	1 tiple	5.00
3 Cascos (Helmet) usados a B. 0.25 c.u.	0.75	2 banjos a B. 15.00 c.u.	30.00
2 latas jabón "Saddle Soap" a B. 0.25 c.u.	0.50	1 guitarra	15.00
6 cucharas ordinarias	0.30	1 clarinete	25.00
1 maletín de cuero para colegial	0.75	1 llanta Pennsylvania 4-75-590-21-4 lonas	10.00
7 puntas de asta a B. 0.20 c.u.	1.40	1 cajita adornos de vidrio (rotos)	0.50
1 suiche eléctrico	1.00	3 anteojos usados B. 5.00-4.00 y 3.00	12.00
5 piezas para Radio	2.00	1 caja de botellas vacías (12 botellas)	3.60
1 hacha niquelada	4.00	5 cajas de botellas vacías (24 botellas)	6.00
1 lata barniz para piso	1.25	1 cuñete de clavos	10.00
1 guantes de tela	0.25	4 alfileros a B. 0.05 c.u.	0.20
1 llave para pluma de agua	1.50	1 cuñete Jugo Naranjillo	20.00
1 brassier	0.20	5 litros Extracto Habas de Tonka	14.00
4 ganchos para ropa B. 0.10 c.u.	0.40	5 galones Kerosene	1.00
1 1/2 Docena frasquitos vacíos para perfume a B. 0.05 c.u.	0.90	5 galones Pintura de Aluminio	20.00
21 esqueletos para carteras de señora a B. 0.10 c.u.	2.10	5 galones Shellac	20.00
1 reloj de batería	1.00	1 lata (galón) pintura verde	2.50
10 pares tacones de madera a B. 0.10 c.u.	1.00	99 Docenas overoles de algodón	150.00
7 carretes de hilo de papel para envolver y un soporte	2.25	60 Docenas ratoneras de hierro	60.00
3 mechas para estufa de Kerosene B. 0.25 c.u.	0.75	24 Latas (1 pinta) Barniz Under Lac Natural	24.00
4 cajas de lacre a B. 1.00 c.u.	4.00	48 Latas (1/2 pinta) Barniz Under Lac Natural	24.00
1 calentador eléctrico para Clínica	5.00	32 Docenas sombreros de fieltro para niño B. 2.00 la doc.	64.00
4 cajas paquetes de mica, tamaños surtidos a B. 2.50 c.u.	10.00	2 3/4 latas de 5 galones Jabón Líquido	12.50
8 paquetes botoncillos (12 gruesas C.P.) a B. 1.00 c.u.	8.00	1 caja (6 pnts.) Libretas de Pedidos (Standard) 8 1/4 X 10 1/2 - 36 B. 0.50	18.00
1 lote esqueletos botones de metal para trajes de señora	2.00	24 Paquetes Libretas de Pedidos (Standard) 4 1/8 X 7 1/8 - 144 0.25	36.00
6 cirios (28 pgdas.) B. 0.40 c.u.	2.40	32 Paquetes Libretas de Pedidos (Standard) 3 5/8 X 5 1/8 - 192 0.20	38.40
8 velas (24 pgdas.) B. 0.30 c.u.	2.40	2 Maletas de 30" a B. 10.00 c.u.	20.00
2 cortinas encerradas a B. 0.25 c.u.	0.50	2 Maletas de 29" B. 9.00 c.u.	18.00
2 paquetes libretas (100) facturas de venta	10.00	4 Maletas de 28" B. 8.00 c.u.	32.00
10 paquetes "Cermizal" para tocador B. 0.25	2.50	2 Maletas de 27" B. 7.00 c.u.	14.00
21 paquetes "Cermizal" para tocador B. 0.10	2.10	2 Maletas de 26" B. 6.00 c.u.	12.00
2 botellas de Ron Ecuador B. 1.25 c.u.	2.50	2 Maletas de 25" B. 5.00 c.u.	10.00
1 caja cápsulas para botellas	3.60	7 Maletas de 24" B. 4.00 c.u.	28.00
6 cajas (5 botellas) Rye Whiskey Cuckenhimer a B. 8.50 c.u.	51.00	4 Maletas de 23" B. 3.50 c.u.	14.00
9 cajas (3 botellas) Rye Whiskey Cuckenhimer a B. 5.10 c.u.	45.90	4 Maletas de 22" B. 3.25 c.u.	13.00
64 sombreros de palma (orejeros) B. 0.25 c.u.	16.00	2 Maletas de 20" B. 3.00 c.u.	6.00
7 pares de zapatos de trabajo para hombre (usados) B. 2.25 c.u.	15.75	4 Maletas de 19" B. 2.75 c.u.	11.00
3 pares de zapatos de trabajo (usados) para hombre (nuevos) B. 2.50 c.u.	7.50	4 Maletas de 18" B. 2.50 c.u.	10.00
5 pares de zapatos para hombre (usados) B. 1.50 c.u.	7.50	4 Maletas de 16" B. 2.25 c.u.	9.00
4 pares de zapatos para hombre (nuevos) B. 2.50 c.u.	10.00	2 Maletas de 14" B. 2.00 c.u.	4.00
1 par de zapatos para hombre (nuevos) de lona	1.25	4-10 12 C. Vino espumante "Gancia"	112.00
3 pares de zapatillas de raso para mujer nuevas	9.00	12 1/2 (Nigbiolo) 28	322.00
1 par de zapatillas de cabritilla blanca para mujer (nuevas)	3.50	11-6 12 C. Vino espumante "Gancia" 12 1/2 (Ssti espumante)	400.00
4 pares de zapatos para mujer a B. 2.00 c.u.	8.00	10 C. Cherry Brands 12 1/2 (Heerin Dannes)	90.00
8 pares de zapatos para mujer B. 1.00 c.u.	8.00	3 C. Calari Punch 12 1/2 (Noruego)	72.00
4 pares de zapatos de caucho para mujer B. 0.50	2.00	4 C. Málaga Blanco Dulce 12 1/2 (Español)	32.00
8 pares de zandalias para mujer a B. 0.30	2.40	2 C. Oporto 12 1/2 (Español)	46.66
2 pares de chinelas para mujer a B. 0.25	0.50	118 12 C. Bitter Secrestat 12 litros (Francés)	13.60
		9-12 C. Vino Tinto St. Emilion Botella (Francés)	12.00
		9 1/2 C. Vino Jerez (Caballero) Botella (Español)	48.00
		16 Docenas Cerveza Blanca Noruega 3.00 Doc.	7.50
		1 sola silla de Bambú	300.00
		1 juego cantina de metal: 1 mostrador, 2 estantes 1 espejo y 6 sillas	25.00
		1 solo Radio "Silvertone"	3.00
		3 Cuadros (grandes)	2.00
		4 Cuadros (pequeños)	100.00
		1 Refrigeradora	

40	litros Vinagre a B. 0.40 c u.	16.00
70	litros Vino Malaga B. 0.85 c u.	59.50
10	litros Jerez B. 0.85 c u.	8.50
120	litros Vermouth B. 0.85 c u.	102.00

RELOJES DE PULSO PARA SEÑORAS

6	Relojes de metal dorado marca "Sica" a B. 3.50 c u.	21.00
6	relojes cromados, sin marca a B. 3.50	21.00
12	relojes cromados marca "Sica" a B. 2.75 c u.	33.00
6	relojes cromados, sin marca a B. 2.50	15.00
1	reloj de metal dorado, marca "Mulco" a B. 7.50 c u.	7.50
4	relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.50 c u.	26.00
4	relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.50 c u.	26.00
9	relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.50 c u.	58.50
3	relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.50 c u.	19.50
6	relojes cromados marca "Fida" a B. 4.00 c u.	24.00

RELOJES DE PULSO PARA HOMBRES

6	relojes de metal dorado marca "Sica" a B. 3.00 c u.	18.00
3	relojes de metal dorado marca "Mulco" a B. 8.50 c u.	25.50
6	relojes cromados marca "Sicura" a B. 2.75 c u.	16.50
6	relojes cromados sin marca a B. 2.50 c u.	15.00
6	relojes cromados marca "Sicura" a B. 2.00 c u.	12.00
4	relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.00 c u.	24.00
6	relojes cromados marca "Opal" a B. 5.00 c u.	30.00
5	relojes cromados marca "Opal" a B. 4.50 c u.	22.50
5	Relojes cromados marca "Opal" a B. 3.00 c u.	15.00

RELOJES DE BOLSILLO PARA HOMBRES

3	Relojes cromados, marca "Mulco" a B. 8.50 c u.	25.50
3	Relojes cromados marca "Opal" a B. 6.50 c u.	19.50
138	Docenas de sombreros de fieltro a B. 3.00 c u.	414.00
11	Sombreros de fieltro	2.75
2	Pares de zapatos (mujer)	5.00
1	Par de zapatillas de caucho	1.00
Total		B. 4,076.36

Los artículos serán adjudicados al mejor Postor, inmediatamente después de haberse oído la última oferta. Hecha la adjudicación, el rematante pagará al rematador, el valor total del o los artículos que le hayan sido adjudicados.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar o anular, una o todas las propuestas, si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

Panamá, Junio de 1942.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente se hace saber, que en el juicio de sucesión testamentaria de Rubén Arango Riverón, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así: Juzgado Primero del Circuito. —Panamá, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

"Por tanto, el suscrito Juez—administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley—visto lo que dispone el artículo 1617 del Código Judicial, declara:

"Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Rubén Arango Riverón, desde el día catorce de mil novecientos treinta y cuatro, fecha de su fallecimiento.

"Que es heredera del causante, de conformidad con el testamento, la señora Eugenia Arias, hoy, viuda de A.

rango.

"Comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese.—J. de la C. Pérez E.—Octavio Villalaz, Srto."

Por tanto, se fija este edicto emplazatorio en lugar público del Despacho, hoy, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, para que dentro del término de treinta días, contados desde su última publicación, se presenten a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez Primero del Circuito,

El Secretario,

J. DE LA C. PÉREZ E.

Octavio Villalaz.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Felicidad Castillo, mujer, mayor de edad, soltera y de oficios domésticos, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de propiedad por compra de un globo de terreno ubicado en "Nuevo Sitio de Pacora", jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de una extensión superficial de una hectárea con mil ochocientos sesenta metros cuadrados (1 Hct. con 1860 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales y cabeceras de dos zanjas sin nombre;

Sur: Río Tataré y Felicia Delgado;

Este: Zanja sin nombre, y

Oeste: Zanja sin nombre.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las doce del día de hoy siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador, Admor. Provincial,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Cecilia García viuda de Díaz, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de la ciudad de Panamá, y comerciante, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno nacional denominado "LA RANA", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de dos hectáreas con cinco mil trescientos treinta y dos metros cuadrados (2 Hts. 5332 m.c.), alinderado así:

Norte: Ricardo Abadía, Pozo de Verano y Camino al Pozo de Verano;

Sur y Este: Luis E. Fábrega, y

Oeste: Luis E. Fábrega, Ricardo Abadía y camino al mismo Pozo de Verano.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro edicto igual se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará a la interesada para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

R. E. AROSEMENA.

El Oficial de Tierras, Srto. ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

Segunda publicación)